

Expediente: 2543/19

Carátula: **ALE MARTA INES Y OTROS C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **29/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20260284550 - ALE, MARTA INES-ACTOR/A

27376575417 - DE LA CRUZ GRANDI, MIGUEL ADOLFO-DEMANDADO/A

20260284550 - VILLALBA, LAURA MARIA DE LOS ANGELES-ACTOR/A

20260284550 - RIARTE, JOSE ENRIQUE-ACTOR/A

27376575417 - CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

27376575417 - EMPRENDIMIENTO RIO GRANDE S.R.L. -DEMANDADO/A

90000000000 - JIMENEZ ALEGRE, MARIA INES-DEMANDADO/A

20260284550 - SANSON, ENRIQUE ISAAC-ACTOR/A

20264461481 - GOMEZ, SANTIAGO GABRIEL-PERITO

27182762445 - NANNI, NOEMI JOSEFINA-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2543/19



H102315476963

JUICIO: ALE MARTA INES Y OTROS c/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común X nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: ISAS, MARGARITA MARÍA - 23/04/2025 16:11. 1) Se tiene presente la renuncia realizada por la letrada Margarita María Isas a la representación que ejerce como apoderada de: De la Cruz Grandi, César Grandi Empresa Constructora SRL y de Emprendimiento Río Grande SRL. 2) Atento a la renuncia de la Dra. Margarita María Isas, notifíquese personalmente a De la Cruz Grandi y a César Grandi Empresa Constructora SRL en su domicilio real ubicado en San Juan 242 - PB F de esta ciudad, para que en el plazo de cinco días, se presente en la presente causa, por sí o por nuevo apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía. **Adjunte la letrada, en el plazo de 3 días, la movilidad necesaria para llevar a cabo la notificación.** 3) Atento a la renuncia de la Dra. Margarita María Isas, notifíquese personalmente a Emprendimiento Río Grande SRL, para que en el plazo de cinco días más cuatro días en razón de la distancia (art. 155 Ley 9531), se presente en la presente causa, por sí o por nuevo apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía. Líbrese cédula ley 22172 para notificar a Emprendimiento Río Grande SRL, en su domicilio real ubicado en San Martín 116 piso 3° Of B de la Ciudad de San Salvador de Jujuy - Pcia. de Jujuy. Se faculta para su diligenciamiento a la letrada Margarita María Isas y/o quien ella designe. 4) Se hace saber a la letrada renunciante que deberá continuar ejerciendo la representación hasta que haya vencido el plazo otorgado ut supra (art. 16 inc. 2 CPCCT). 5) No encontrándose contemplada en los supuestos de los arts. 16 inc. 2 y 155 del CPCCT, a la suspensión de plazos solicitada, no ha lugar.- LMCR-2543/19. FDO. SANTIAGO JOSÉ PERAL - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 28/04/2025

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.